# PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA AUMENTAR DE 5 A 10 AÑOS DE INHABILIDAD EN CARGOS PÚBLICOS O DE ELECCIÓN POPULAR A LOS SUJETOS PASIVOS QUE RESULTAREN CULPABLES DE UNA ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL

1. **ANTECEDENTES**

La Acusación Constitucional en Chile es un mecanismo de control político de carácter constitucional que permite al Poder Legislativo, dentro de sus facultades fiscalizadoras, iniciar un juicio político para exigir responsabilidad a determinadas autoridades de Gobierno y a miembros del Poder Judicial, como los jueces de la Corte Suprema1. Este mecanismo se fundamenta en el principio de resguardar el equilibrio entre los poderes del Estado y está establecido en los Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la República. Estos artículos definen las atribuciones exclusivas de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y su procedimiento está regulado en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, Ley 18.918.

La Cámara de Diputados, según el Artículo 52.2, tiene la facultad de determinar si la acusación constitucional se ajusta a las causales establecidas en la Constitución. Por su parte, la Cámara de Senadores, conforme al Artículo 53.1 en su párrafo cuarto, es la encargada de decidir sobre la culpabilidad. Si la autoridad acusada es declarada culpable, queda destituida de su cargo y se le prohíbe desempeñar cualquier función pública, ya sea de elección popular o no, por un período de cinco años2.

1 Vargas Cárdenas, A. (2018, Julio). La acusación constitucional en el sistema política; Potenciales implicancias de su aplicación como mecanismo de control político. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile /BCN*. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25573/1/Acusacion\_Constitucional\_](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25573/1/Acusacion_Constitucional_Implicancias.pdf) [Implicancias.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25573/1/Acusacion_Constitucional_Implicancias.pdf)

2 CHILE, Constitución Política de la República (11/08/1980).

# FUNDAMENTOS

El 14 de noviembre de 2023 estalló el conocido “caso audios”, tras la filtración de un audio en el que Luis Hermosilla, abogado penalista cercano a varias figuras del ámbito político y judicial, relataba presuntos delitos vinculados a pagos del Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Esta revelación, publicada por el medio de investigación periodística CIPER3, derivó en diversas causas judiciales. Una de ellas llevó a la prisión preventiva al ex Director de la Policía de Investigaciones, Sergio Muñoz, por los delitos reiterados de violación de secreto, en el contexto de filtración de información privilegiada al abogado Luis Hermosilla sobre los casos ENJOY, TORREALBA, GASTOS RESERVADOS, DOMINGA y GUEVARA.

Con el pasar de los meses, se fueron conociendo diversas situaciones en las que Luis Hermosilla habría gestionado acciones para, presuntamente, destrabar causas judiciales, facilitar nombramientos de jueces y acceder a información sensible que le permitiera prever o resolver casos de alto perfil mediático. Las conversaciones contenidas en el celular de Hermosilla revelaron, por ejemplo, cómo el abogado gestionó acciones para que el abogado Jean Pierre Matus fuera nombrado en 2021 como Ministro de la Corte Suprema. Además, en 2018, Hermosilla habría ayudado a la abogada Ángela Vivanco a ser nombrada como Ministra de la Corte Suprema. Los chats revelaron que, tras el nombramiento de Vivanco, Hermosilla le solicitó integrar una sala para una causa de su interés y acceder a información reservada.

Aunque el caso audios aún está en pleno desarrollo y se espera que más antecedentes salgan a la luz pública, es necesario establecer un endurecimiento de las consecuencias de las Acusaciones Constitucionales, tanto para los personeros de gobierno como para

3 «Aquí estamos haciendo una huevá que es delito»: el audio en el que Luis Hermosilla menciona pagos a funcionarios del SII y la CMF.

[https://www.ciperchile.cl/2023/11/14/aqui-estamos-haciendo-una-hueva-que-es-delito-el-audio-en-el-q](https://www.ciperchile.cl/2023/11/14/aqui-estamos-haciendo-una-hueva-que-es-delito-el-audio-en-el-que-luis-hermosilla-menciona-pagos-a-funcionarios-del-sii-y-la-cmf/) [ue-luis-hermosilla-menciona-pagos-a-funcionarios-del-sii-y-la-cmf/](https://www.ciperchile.cl/2023/11/14/aqui-estamos-haciendo-una-hueva-que-es-delito-el-audio-en-el-que-luis-hermosilla-menciona-pagos-a-funcionarios-del-sii-y-la-cmf/)

los miembros del Poder Judicial. Las filtraciones mencionadas han causado un daño grave a la confianza de la ciudadanía y han afectado el honor y la credibilidad de las instituciones. Por ello, se propone que el cese de funciones sea extendido y que se avance en la implementación de sanciones más ejemplificadoras para quienes resulten responsables.

# IDEA MATRIZ

Modificar la Constitución Política de Chile para aumentar de 5 a 10 años la inhabilidad para desempeñar cargos públicos o de elección popular a los sujetos pasivos declarados culpables en una Acusación Constitucional

# PROYECTO DE LEY

**- Artículo Único:** Modifíquese la Constitución Política de la República en su **Artículo 53, inciso 1**, reemplazando la expresión **"cinco años" por "diez años"**, de modo que la disposición quede redactada de la siguiente manera:

***"Por la declaración de culpabilidad queda el acusado destituido de su cargo, y no podrá desempeñar ninguna función pública, sea o no de elección popular, por el término de diez años."***

**HONORABLE DIPUTADA MÓNICA ARCE CASTRO DISTRITO 12**